

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivamente a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.173

CERVERA MARTI, José, (a) "Suizo": Domiciliado últimamente en Valencia, Pozo 1, bajo, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de Gandia, para que el Médico forense de dicho partido le reconozca la herida que se produjo en la plaza de toros de dicha ciudad. 11693

2.174

CORTES, Rafael; Rafael Salazar, (a) "Galindo", la mujer de éste y los hijos de éste; domiciliados últimamente en Sevilla, todos ellos comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para que presenten declaración en causa por hurto de caballerías, instruida por dicho Juzgado con el número 97 de 1923. 11733

2.175

ESCORZA HERNANDEZ, Gregorio; domiciliado últimamente en Zaragoza, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tarazona, a declarar en el sumario número 13 del año corriente, sobre atentado y amenazas a agente de la Autoridad, parándole, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar. 11737

2.176

MARIN, D. Emilio; que se cree sea vecino de Mancha Real, sin que consten otros antecedentes y actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo a fin de recibirle declaración en sumario que se sigue en dicho Juzgado por hurto de caballerías con el número 118 de 1922; advirtiéndole que si no comparecer le parará el perjuicio consiguiente. 11672

2.177

NEGRETE, José; de unos treinta y dos años de edad, que se dice vecindado en Córdoba, y de malos antecedentes, ignorándose otras circunstancias y su paradero, se le cita para que comparezca ante el Juzgado de Cabra (Córdoba), dentro de diez días, con objeto de oírle como presunto coautor en la

causa que se sigue por robo de metálico a Rafael Moir, contra Juan Bautista, Eugenio Gómez Parrado, que dijo llamarse también Eugenio Ramos Gómez (a) "el Chato", aspartero; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 11683

2.178

PERONA BUENDIA, María; cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia de Madrid, Relatoria Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, a designar nuevo Letrado y Procurador que la represente en la causa seguida a su instancia en el Juzgado del Centro, de ésta Corte, por tentativa de violación, por haber renunciado los que la representaban; apercibida de que si no comparece seguirá el curso de la causa sin su intervención. 11667

2.179

SOLA SUBIRA, Angela; natural de Ripoll; domiciliada últimamente en Bellinas, en el Manso Boda; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa para practicar una diligencia acordada en causa por asesinato, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 11713

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

11.243

HERRERO COMEZ, José; hijo de Cayetano y de María, natural de Villacellón, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, don Paulino Antón Trespalacios, que reside en esta plaza.—Oviedo, 24 de Julio de 1923.—El Alférez Juez instructor, Paulino Antón. JG—6527

11.244

HERRERA, Francisco (a) "el Berren-

do": camarero que era del vapor correo interinsular "Lanzarote"; domiciliado últimamente en San Sebastián de la Gomera; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Marina de la Comandancia de esta capital para prestar declaración en causa por hurto, instruida por el Comandante de Infantería de Marina don D. Enrique García y Sánchez de Madrid.—Santa Cruz de Tenerife, 14 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Enrique García. JM—6423

11.245

HERNANDEZ RUIZ, Enrique; hijo de Antonio y Teresa, natural de Guadix (Granada), de estado soltero, de veinteaños, domiciliado últimamente en Mislata, y cuyo paradero actual se ignora, se le instruye expedición de prófugo, por falta de presentación en esta Comandancia en 30 de Diciembre de 1922; comparecerá en término de treinta días ante D. Rafael de la Piñera y Tomé, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia para prestar sus descargas.—Valencia, 24 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Rafael de la Piñera. JM—6416

11.246

JANEIRO CAMPOS, Manuel; hijo de Antonio, natural de Seijón, Ayuntamiento de Frial, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, de estatura 1,587 metros, color bueno, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba nascente; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuernavaca; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Tarragona 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 2 de Agosto de 1923.—El Comandante Juez instructor, Luis Martos. JG—6433

11.247

JIMENEZ GUTIERREZ, Juan; hijo de Juan y Carmen, natural de Málaga, de edad treinta y siete años; domiciliado últimamente en Santiago de Chile; procesado por falta de presentación; comparecerá ante el Alférez del tercer regimiento de Artillería ligera D. Lorenzo Pérez y Martínez, en el término de quince días.—Sevilla, 12 de Julio de 1923.—El Alférez Juez instructor, Lorenzo Pérez. JG—6426

11.248

JURADO IBANEZ, Manuel; hijo de Carmen, natural de Sanlúcar, parroquia, Ayuntamiento y Juzgado de Sanlúcar, provincia de Cádiz, de veinticinco años de edad, vecindado en su pueblo, de oficio del campo, estatura 1,654 metros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca grande, barba redonda, color sano, frente estrecha, aire y producción ordinaria, sin señas particulares.

Continúa en la página...

Ministerio de la Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación, en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (Gaceta número 175).

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino, que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES Años de		TIEMPO servido en campaña		
								Edad	Servicio	Empleo	Act.	Merc.
1 Avila.—Navacopeda de Torres.	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.	Cartero..	250,00	Soldado..	5	»	Pedro González Sánchez.	37	2-5-10	»	»	»
2 Badajoz.—De Herrera del Duque a Villaria.	Idem.....	Primer peatón..	1.000,00	Cabo....	»	»	Eusebio Díaz Marfil....	38	2-11-6	»	»	»
3 Idem.—De Castuera a Benquerencia.	Idem.....	Peatón.....	875,00	Soldado..	»	»	Daniel González García..	51	5-7-17	»	»	»
4 Burgos.—Barcelona del Barco.	Idem.....	Cartero.....	365,00	Cabo....	»	»	Antonio Castillo Fernández.....	60	2-9-0	»	»	»
5 Cádiz.—Estación de San Roque	Idem.....	Idem.....	»	Sargento.	Para la reserva.	»	Gregorio Prieto Zapico..	24	2-2-15	»	»	»
6 Ciudad Real.—Fontanarejo.	Idem.....	Idem.....	250,00	Cabo....	»	»	Lorenzo Castillo Provencho.....	40	2-0-11	»	»	»
7 Córdoba.—Torrecampo.	Idem.....	Idem.....	125,00	Sargento.	Procedente de activo.....	»	José Berenguer Tudela..	35	9-3-2	5-0-0	»	»
8 Idem.—Las Sileras.	Idem.....	Idem.....	375,00	Cabo....	»	»	Baltasar Alba Bello..	37	3-0-0	»	»	»
9 Guadalajara.—Hortezuela de Océh.	Idem.....	Idem.....	450,00	Sargento.	Licenciado....	»	Victorino Salmerón Ramos.....	33	0-0-0	3-0-5	»	»
10 Huelva.—De Nerva a la Estación de Río Tinto	Idem.....	Peatón.....	750,00	Idem....	Para la reserva.	»	Manuel Arroyo Hidalgo..	42	2-2-22	»	»	»
11 Huesca.—Basarén.	Idem.....	Cartero.....	209,00	Idem....	Licenciado....	»	Gabriel Azón Ramón....	56	0-0-0	4-5-8	»	»
12 León.—La Preaña.	Idem.....	Idem.....	250,00	Cabo....	»	»	Bernardino Aguilero Llamazares.....	50	5-7-15	»	»	»
13 Idem.—Palacios del Sil.	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem....	»	»	Vicente Fernández Oforc.	53	2-1-11	»	»	»
14 Idem.—Santa Olaja	Idem.....	Idem.....	365,00	Idem....	»	»	Francisco Sánchez Alvaroz.....	41	2-7-27	»	»	»
15 Logroño.—De Corvera del Río Alhama a Valdeguín	Idem.....	Peatón.....	750,00	Sargento.	Licenciado....	»	Manuel Igea Bordoncos..	55	6-0-20	2-3-0	»	»
16 Málaga.—Alhaurín de la Torre.	Idem.....	Cartero.....	456,25	Cabo....	»	»	Juan Rivas López.....	48	12-11-2	»	»	»
17 Navarra.—Escaroz	Idem.....	Idem.....	187,50	Desierto.	»	»						

18	Oviedo.—Venta Nuova	Idem	Idem	400,00	Cabo		Laureano Martínez Monzó	36	2-5-1						
19	Salamanca.—Valderodrigo	Idem	Idem	250,00	Idem		Eusebio Valero Casado	35	2-3-18						
20	Sorta.—De Burgo de Osma a Alcubilla del Marqués	Idem	Peatón	205,31	Desierto										
21	Teruel.—De Iglesuela del Cid a Portell de Morella	Idem	Idem	500,00	Cabo		Leandro Balaguer Carbó	51	2-11-10						
22	Idem.—Campos	Idem	Cartero	25,00	Soldado		Gregorio Millán Moliner	34	2-1-17						
23	Idem.—Cella	Idem	Idem	450,25	Cabo		Francisco Castojón Larrosa	33	3-0-0						
24	Valencia.—De Vallada a la estación	Idem	Peatón	750,00	Sargento	Licenciado	Luis Lázaro Donia	49	6-0-0	2-6-8					
25	Zaragoza.—De Alhama de Aragón a Cantamina	Idem	Idem	450,25	Desierto										
26	Idem.—De Daroca a Horeajo	Idem	Idem	500,00	Cabo		Ramón Ortí Climent	36	3-0-0						
27	Audiencia Provincial de Ciudad Real	Capitana general de la 1. ^a Región	Mezo de estrados	2.000,00			Anulado por estar publicado y provisto en el mes de Junio último								
			Guardia municipal	4,00 d.	Sargento	Licenciado	Vicente Navarro Radá	39	6-0-0	3-6-27					
			Idem	4,00 d.	Idem	Idem	Fulgencio Garofa González	48	6-0-0	2-6-9					
			Idem	4,00 d.	Idem	Idem	Miguel Olmeda Gil	52	2-7-6	0-4-27					
			Idem	4,00 d.	Cabo		Antonio Poinánquez Díaz	60	8-7-3						
			Idem	4,00 d.	Idem		Cipriano Alvaro Martínez	50	6-3-5						
			Idem	4,00 d.	Idem		Jesús García Palacios	49	6-1-10						
			Idem	4,00 d.	Idem		Matías Armero Carretero	51	5-0-13						
			Idem	4,00 d.	Idem		Luis Plaza Verdo	47	4-3-27						
			Idem	4,00 d.	Idem		Pedro García Peláez	48	4-1-14						
			Idem	4,00 d.	Idem		Alberio Rodríguez Rabanal	53	4-1-2						
28	Ayuntamiento de Cuenca	Idem	Idem	4,00 d.	Idem		Bonifacio Barceló Brinquis	48	4-0-17						
			Idem	4,00 d.	Idem		Martín Casero Sáiz	52	3-0-21						
			Idem	4,00 d.	Idem		Proceso Delgado Conejos	35	3-0-6						
			Idem	4,00 d.	Idem		Angel Vélez Fernández	33	3-0-0						
			Idem	4,00 d.	Idem		Angel Remonco Montero	33	2-11-21						
			Idem	4,00 d.	Idem		Pablo Castillojo Moreno	47	2-4-7						
			Idem	4,00 d.	Idem		Feliciano Alvaro Martínez	51	2-4-3						
			Idem	4,00 d.	Idem		Julián Muñoz Calleja	41	1-2-20						
			Idem	4,00 d.	Soldado		Juanuel Cañete Boronat	54	12-7-0						
			Idem	4,00 d.	Idem		Ignacio Sanz Gila	45	8-4-12						
29	Juzgado Municipal de Carrión de Calatrava.—Ciudad Real	Idem	Alguacil		Cabo		Narciso Ramírez Fernández	46	5-3-0						
30	Idem de primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba	Idem de la 2. ^a Región	Idem	1.000,00	Sargento	Activo	José García Carmona	26	7-2-21	4-2-0	3	11			
			Idem	1.900,00	Idem	Precedente de activo	Simeón Sánchez Romero	33	6-5-26	4-3-0	2	1	22		
31	Ayuntamiento de Iteza Mendocina.—Idem	Idem	Oficial de Secretaría	1.000,00	Idem	Licenciado	Francisco Sáinz Achaval	62	8-6-0	6-6-0					
32	Idem Id.—Idem	Idem	Jefe de la guardia municipal	1.000,00	Cabo		Antonio Sánchez Elías	40	2-11-15						
33	Idem Id.—Idem	Idem	Alguacil portero	1.000,00	Idem		Francisco Rosa Clivco	39	2-2-1						
34	Idem Id.—Idem	Idem	Guardia urbano	1.000,00	Soldado		David Vera González	40	3-1-21						
35	Idem Id.—Idem	Idem	Idem	1.000,00	Idem		Avellino Pérez Ibáñez	33	2-11-29						

Número de ex- tensión	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación de solicitar el destino que se les rejudica.	NOMBRES	CONDICIONES			Tiempo servido en compañía.					
									Edad	Servicio.	Empleo.	Acto.	Reser.	Dis.			
35	Ayuntamiento de Doña Mon- cla.—Córdoba.....	Capitán general de la 2.ª Región.....	Guarda de campo	1.000,00	Deslerto.												
36	Juzgado municipal de Bo- laloñar.—Córdoba.....	Idem.....	Aiguacil.....	»	Soldado.			Juan Leopoldo Rodríguez Fernández.....	39	2-11-26							
37	Idem de Iznallar.—Granada.	Idem.....	Idem.....	»	»			Anulado y publicado con su verdadera denomina- ción en 1.º del mes actual.....									
38	Ayuntamiento de S. Milla...	Idem.....	Aiguacil de Secre- taría.....	3.000,00													
39	Idem de id.....	Idem.....	Conserje de las Ca- sas Capitulares.	4.000,00													
40	Idem de id.....	Idem.....	Macero de las idem.	3.500,00													
41	Idem de id.....	Idem.....	Ordonanza de las idem.....	2.500,00													
42	Idem de id.....	Idem.....	Idem.....	2.500,00													
43	Idem de id.....	Idem.....	Capataz primero de limpieza.....	3.760,00													
44	Idem de id.....	Idem.....	Idem segundo de id. al servicio de Triana.....	3.000,00													
45	Idem de id.....	Idem.....	Jardnero capataz de arbolado....	3.250,00													
46	Idem de id.....	Idem.....	Capataz primero de riegos y baldíos..	2.737,50													
47	Idem de id.....	Idem.....	Celador de las na- ves de las reses vacunas del ma- tadero.....	3.000,00													
48	Idem de id.....	Idem.....	Guarda de la Dehe- sa de Tablada...	3.750,00													
49	Idem de id.....	Idem.....	Ayudante de ma- tadero del mata- dadero.....	2.750,00													
50	Idem de id.....	Idem.....	Idem.....	2.750,00													
51	Idem de id.....	Idem.....	Idem.....	2.750,00													
52	Idem de id.....	Idem.....	Idem.....	2.750,00													
53	Idem de id.....	Idem.....	Idem.....	2.750,00													
54	Idem de id.....	Idem.....	Idem.....	2.750,00													
55	Idem de id.....	Idem.....	Idem.....	2.750,00													
56	Idem de id.....	Idem.....	Idem.....	2.750,00													
57	Idem de id.....	Idem.....	Idem.....	2.750,00													
58	Idem de id.....	Idem.....	Idem.....	2.750,00													
59	Idem de id.....	Idem.....	Idem.....	2.750,00													
60	Idem de id.....	Idem.....	Capataz de la nave en la Sección de reses de corda...	3.000,00													
61	Idem de id.....	Idem.....	Rapador en la idem idem id.....	2.098,75													
62	Idem de id.....	Idem.....	Idem.....	2.098,75													
63	Idem de id.....	Idem.....	Idem.....	2.098,75													

Por Real orden de la Pre-
sidencia del Consejo de
Ministros de fecha 10
del mes actual se dis-
pone quede en suspen-
so la adjudicación de
estos destinos hasta
que por la misma se
resuelva un recurso in-
terpuesto por el Alcalde
Presidente del Ayunta-
miento de Sevilla.....

54	Idem de id.	Idem	Portero del cementerio.....	2.000,00															
			Celador del departamento de varones del Asilo de Mendocidad de San Fernando...	2.500,00															
			Idem.....	2.500,00															
			Capataz en el entreonimiento de alcantarillado...	2.000,00															
55	Idem de id.	Idem	Auxiliar de Arbitrios indirectos.	2.500,00															
			Idem.....	2.500,00															
56	Idem de id.	Idem	Inspector de Depósito en los Arbitrios indirectos..	2.920,00															
57	Idem de Sagunto-Zarragoza.	Idem de la 5.ª Región.	Auxiliar de Secretaría.....	1.500,00	Soldado..					Félix Barés Avila.....	37	2-2-4							
58	Idem de Sampor de Calanda.—Teruel.	Idem	Vigilante-sereno...	426,50	Desierto.														
59	Audiencia provincial de Logroño.	Idem de la 6.ª Región.	Alguacil.....	1.750,00	Sargento.	Activo.....				Simón Ramón Hernández.....	32	11-5-21	9-7-0		2	11			
60	Idem de id.	Idem	Mozo de estrados..	1.750,00	Idem...	Licenciado....				Fernando de la Fuente Bocos.....	51	6-0-0	4-0-8						
61	Juzgado municipal de Alfarro.—Logroño.	Idem	Alguacil.....		Soldado..					Luis Delor Trullero....	32	8-11-29							
62	Ayuntamiento de Grañolas.—Idem.	Idem	Alguacil y progonero.....	400,00	Cabo...					Julián Blázquez Marín..	57	1-10-19							
63	Idem de Cantalpino.—Salamanca.	Idem de la 7.ª Región.	Alguacil.....	500,00	Desierto.														
64	Idem de Almoharín.—Cáceres.	Idem	Auxiliar de Secretaría.....	1.500,00	Idem...														
65	Juzgado municipal de Grado.—Güledo.	Idem de la 8.ª Región.	Alguacil.....		Idem...														
66	Ayuntamiento de Chisón.—Idem.	Idem	Conserje del cementerio.....	2.000,00	Sargento.	Licenciado....				Guillermo Revilla Por- tugales.....	34	6-0-0	3-9-5						
67	Idem de Alayor.—Balears.	Idem de Balears.	Sereno suplente...	60,00	Soldado.					Pablo Sintes Gamila....	40	2-11-24							
68	Junta de Arbitrios de Melilla.	Comandancia General de Melilla.....	Idem.....	60,00	Idem...					Pablo Clemente Toba....	35	2-3-23							
			Mozo de limpieza de la Casado Socorro.....	1.350,00	Cabo....					Diego Cano Mellado....	50	5-6-2							
			Guardia urbano...	2.190,00	Idem...					Angel Lancel Martínez..	39	9-9-13							
			Idem.....	2.190,00	Idem...					José Acetuno Jiménez..	34	9-1-28							

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Septiembre próximo. Madrid, 18 de Agosto de 1923.—El Subsecretario don Juan Hernández de Castro.

RESOLUCION nombrando los individuos cuyas instancias han quedado sueltas de curso por los senadores que se expresan:

CLASES

NOMBRES

MOTIVOS

Sargento.	Rafael Guaydo Más	Por no ser licenciadps absolutps ni encontrarse en situacion de reserva territorial.
Cabo	Francisco Vora Lomba	
Idem	José Fernández Mendoza	
Soldado.	José Ramón Sáinz González	
Idem	Pedro Jiménez Martín	
Idem	Fusebio Roñas Villarreal	
Idem	Juan Sáiz Belver	
Idem	Pemélio Vázquez Castillo	
Idem	Francisco Fernández Delmas	
Idem	Agustín Mayoral Cano	
Idem	Manuel Fernández Medina	Por venir fuera del conducto de la Autoridad militar y sin documentar en rodaja.
Idem	Juan Carbonell Expósito	
Sargento.	Leandro García Rodríguez	
Cabo	Gabriel Taura Sansó	
Soldado.	Gregorio Lozano Alvarez	
Idem	José Villón García	
Idem	Isaac Gutiérrez Hernández	
Idem	Juan Olmos Recero	
Idem	José Fernández López	
Idem	Cristóbal Torres Ortiz	
Idem	Gerardo Gabindo García	Por no justificar su situacion con respecto al último destino que se les adjudicó por este Ministerio.
Idem	Juan Norono Segur	
Idem	Fruaneso Cabo Ferrero	
Idem	Isabelo Alcide Martín	
Idem	Justo González Bellán	
Idem	Juan García Martínez	
Idem	Eduo Escaliler Zamora	
Idem	Santiago García Pantoja	
Idem	Manuel González Pinto	
Idem	Ylente Muñoz Ruypp	
Sargento.	José García Fernández	Por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.
Idem	Pedro Martínez Francés	
Cabo	Ricardo García Cruz	
Idem	Juan Ceña Sáinz	
Idem	Sebastián Bisco Portero	
Idem	Joaquín Torres Mesquera	
Idem	Andrés Martín Moreno	
Idem	Antonio Bravo Velázquez	
Soldado.	Francisco Arjona López	
Idem	Teodomiro Yáñez Xáñez	
Idem	Adolfo Mibana Gregori	
Idem	José Fernández Alonso	
Cabo	Francisco Santamaría González	
Idem	Juan Lopez Orozco	
Soldado.	José Fernández Ruiz	Por haber sido anulados los destinos que solicitan.
Idem	Matias Ortiz Sánchez	
Sargento.	Eduardo Pérez García	
Cabo	Angel Valero Sánchez	
Soldado	Cipriano Villoslada Páscual	
Idem	Raimundo Camacho Ruiz	
Idem	Severiano Chirino Aguilar	
Idem	Pascual Pastor Gómez	
Idem	Desiderio Ledesma Chacón	

Sargento.....	Vicente Afices Serrano.....	Por encontrarse pendiente de credencial.
Idem.....	Pío Gómez Sabator.....	
Soldado.....	Celestino Montes Pérez.....	Por venir insuficientemente reintegradas las copias de su licencia absoluta.
Idem.....	Manuel Retamosa Reyes.....	
Sargento.....	Eugenio Calderón Villarreal.....	Por no remitir copia de su licencia absoluta en papel de 0,10.
Cabo.....	Manuel Gómez García.....	
Sargento.....	Rafael Rodríguez Correa.....	Por no remitir copias de su licencia absoluta
Soldado.....	José Padillo Ortiz.....	Por no remitir copia de la licencia absoluta en papel de peseta.
Cabo.....	Pascual Morera Puyo.....	Por no venir legalizada ninguna de las copias de su licencia absoluta.
Idem.....	Urbano Muñoz Alvarez.....	Por no venir reintegrada la copia simple de la licencia absoluta ni el certificado de antecedentes penales.
Soldado.....	Amador López Guerrero.....	Por no venir la copia de licencia absoluta autorizada con el sello de la Comisaría de Guerra correspondiente.
Idem.....	Ciriaco Ayllón Torrecilla.....	Por haber sido inhabilitado para obtener destino.
Sargento.....	Juan Alvarez Castillo.....	Por ser retirado con derecho a haber.
Soldado.....	Teodoro Becerra Gutiérrez.....	

NOTAS.—1.ª Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado, con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias, corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reúnan más condiciones.

Madrid, 18 de Agosto de 1923.—El Subsecretario, Luis Bermúdez de Castro.

RELACION nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso, por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Sargento.....	Eduardo Crespo Ayuso.	Cabo.....	Florencio Rivas Nieto.
Idem.....	Antonio Lorenzo López.	Idem.....	Juan Ramón Osorio.
Cabo.....	Federico Muñoz Contreras.	Soldados.....	Salvador Rubira Mora.
Idem.....	Angel Alvarez García.	Idem.....	Leopoldo Chacón del Villar.
Idem.....	Rafael Gómez Garrido.	Idem.....	Luis Pozo Tabares.

Madrid, 18 de Agosto de 1923.—El Subsecretario, Luis Bermúdez de Castro.

recluta de Infantería marina, procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de dicho Cuerpo, D. José Trigo Alonso, residente en San Fernando, Cádiz, a responder a los cargos que le resulten en la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo lo será declarado rebelde.—San Fernando, 30 de Julio de 1923.—José Trigo.

11.249

LACALLE ACUA, Andrés; natural de Puerto Real, hijo de Francisco y de Josefa, de diez y ocho años de edad, soltero, herrero, y domiciliado últimamente en Puerto Real (Cádiz); comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo, Auditor de la Armada de primera clase, para responder a los cargos que le resulten en causa que instruye con motivo de pólizaje cometido a bordo del vapor "Cabañal", desde Tenerife a Cádiz, aporebiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Cádiz, 30 de Julio de 1923.—El Juez instructor, José C. Camargo. JM—6436

11.250

LARRACOCHEA ROTAECHE, José; hijo de Gregorio y de Teresa, natural de Ceberio (Vizcaya), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Durango, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Ubaldo Martínez de Septién y Gómez, Comandante de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores minadores de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 13 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Ubaldo Martínez. JG—6417

11.251

LEON LEIVA, Francisco; hijo de José y de Dolores, natural de Los Moriles, Ayuntamiento de ídem, provincia de Córdoba, soltero, zapatero, de veintidós años de edad, estatura 1,637 metros, pelo castaño, cejas negras, ojos regulares, nariz recta, barba redonda, boca prominente, frente plana, aire marcial, color pigmentado, señas particulares: hoyos y muchos granos en la cara y una cicatriz en el cuello, viste de paisano, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor del Depósito de reoría y doma de la primera zona pecuaria, D. Pedro Arriaga, residente en Ceja (Sevilla), Ceja, 28 de Julio de 1923.—

El Teniente Juez instructor, Pedro Arriaga. JG—6401

11.252

LOPEZ ALVAREZ, Manuel; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Paramios, provincia de Oviedo; nació en 9 de Mayo de 1901; domiciliado últimamente en ignorado paradero, de oficio jornalero, estatura 1,640 metros, pelo castaño obscuro, ojos al pelo, cejas ídem, nariz regular, color bueno, frente ancha, aire marcial, estado soltero, señas particulares ninguna; tuvo entrada en la Caja de recluta de Pravia en 1 de Agosto de 1922, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia, ante el Juez instructor D. Francisco Aparicio Fajntero, Teniente del Regimiento de Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia a 12 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Aparicio. JG—6414

11.253

LOPEZ POL, Angel; hijo de Isidoro y de Rosa, natural de Cacabelos, Ayuntamiento de ídem (León), de estado soltero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales no constan, de estatura 1,666 metros; domiciliado últimamente en América del Norte, en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Astorga (León), para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor, D. Abundio Sáinz Fernández, Teniente de Artillería, con destino en el segundo Regimiento de Artillería montaña, de guarnición en Victoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Victoria a 19 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Abundio Sáinz. JG—6435

11.254

LOPEZ RUIZ, Matías; hijo de José y de Misericordia, natural de Jódar (Jaén), de estado soltero, de oficio jornalero, de treinta años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, estatura 1,646 metros, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Jódar (Jaén); procesado en la causa número 765 de 1923, por desertión; comparecerá en término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente don Francisco García Gómez, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Africa, número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 3 de Agosto de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco García Gómez. JG—6521

11.255

LOPEZ SUAREZ, Miguel; hijo de

Domingo y de Celestina, natural de Casas del Conde, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos llorones, nariz roma, barba regular, boca grande, color moreno, frente regular, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Casas del Conde, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento Infantería la Victoria, número 76, D. Alfredo Martín González, de guarnición en Salamanca bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 24 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Alfredo Martín. JG—6424

11.256

MAESTRE ESCRICH, Antonio; hijo de José y de Luisa, natural de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), de estado soltero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Cabañal, y cuyo paradero se ignora, a quien se le instruye expediente de prófugo por falta de presentación el día 20 de Diciembre de 1922; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Corbeta D. Rafael de la Piñera y Torné, sito en la Comandancia de Marina de Valencia, para prestar sus descargos, y caso de no comparecer, será declarado prófugo.—Valencia, 20 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Rafael de la Piñera. JM—6438

11.257

MAGNO, Juan, (a) "Carrapiso", natural de San Julián (Portugal), padre del soldado Manuel Magno Díaz, del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, de estado casado, de cincuenta y seis a cincuenta y siete años de edad, estatura regular, grueso, calvo por la parte superior de la cabeza y el resto del pelo negro; tiene dificultad en manejar la mano derecha a causa de un carbunclo que le fué operado; domiciliado últimamente en España, en el pueblo de La Codosera, provincia de Badajoz, Juzgado de primera instancia de Alburquerque; procesado por encubridor de la desertión de su hijo; comparecerá en el término de doce días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. Eduardo García González, residente en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 21 de Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Eduardo García González. JG—6420

11.258

MAJO SAN LEONARDO, Leonardo; hijo de Severo y de Josefa, natural de Sarbander, ayuntamiento en Logroño, Juzgado de primera instancia de Logroño, Distrito militar de la sexta región, de oficio sastre, de veinticuatro años de edad, su estado soltero, estatura 1,672 metros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz

regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Julián Gallego Porro, residente en Melilla, calle de Sor Alegría, número 6, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—Melilla, 1 de Agosto de 1923.—El Alférez Juez instructor, Julián Gallego.

JG—6526

11.259

MASI CANDELL, Baustista; hijo de Bernardino y de Carolina, natural de Miramar, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, de profesión labrador, de estado soltero, se desconocen sus señas personales; su última residencia es Nueva York; se le instruye expediente por falta de concentración, debiendo presentarse en la tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, Valencia, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que esta requisitoria se publique.—El Teniente Juez instructor, Serafín Collazo.

JG—6444

11.260

MARTINEZ PEREZ, David; hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Vilas de Abael, Ayuntamiento de Reis, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente coronel Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Arturo Briones y Sanz de Vallverca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 16 de Julio de 1923. El Comandante Juez instructor, Arturo Briones.

JG—6422

11.261

MATAS COLL, Guillermo; hijo de Néstor y de Catalina, natural de Esporlas, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión carretero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Esporlas; procesado por la falta de deserción con motivo de haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Palma, número 61, D. José Moragues Cobos, residente en el cuartel del Carmen, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma, 21 de Julio de 1923. El Comandante Juez instructor, José Moragues.

JG—6533

11.262

MAYOBERE BUGALLO, Andrés; hijo de Juan Antonio y de Hipólita, natural de vecino de Ares, de veintidós años de

edad, cuyas señas particulares en 24 de Noviembre de 1916 eran: cuerpo erectivo, ojos castaños, cejas y pelo boca idem; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor de Penedeume, D. Eovaldo Iglesias Somoza, a responder a cargos que le resultan en expediente de prófugo que se le sigue por su falta de presentación en esta Comandancia de Trozo el día 20 de Diciembre de 1920. Penedeume, 29 de Agosto de 1923.—Eovaldo Iglesias.

JM—6530

11.263

MERCADAL BERNAL, Serafín Miguel; hijo de Miguel y de Catalina, natural de Zaragoza, provincia de idem, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, señas particulares ninguna, su estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de idem; procesado por el delito de robo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, D. Juan Ferrer de Miguel, residente en el cuartel del Cid, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Zaragoza, 14 de Julio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Juan Ferrer.

JG—6456

11.264

MESTRES COBELLS, Jaime; hijo de Antonio y Vicenta, natural de Villanueva y Geltrú Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, distrito militar de la cuarta Región; nació en 1.º de Agosto de 1901, de oficio jornalero, su estado soltero, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire natural, producción buena, su estatura 1,720 metros, su perímetro torácico 0,90 metros, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Villanueva y Geltrú, a quien se persigue por la falta grave de deserción por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Capitán Ayudante del 13 Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, D. Bernardo Ardanaz Lardies, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 2 de Agosto de 1923.—El Capitán Juez instructor, Bernardo Ardanaz.

JG—6505

11.265

MIRÓ MIGUEL, José; hijo de Ramón y de Antonia, natural de San Martí Malá, provincia de Lérida, vecindado en idem, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura 1,609 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz pronunciada, barba cerrada, boca pequeña, color sano, frente despejada, señas

particulares: cicatriz en la mejilla derecha; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 30 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—6489

11.266

MONTEMOLIN EXPOSITO, Francisco; hijo de padres desconocidos, natural de Tauste, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión se ignora, de veintitrés años de edad, estatura 1,610 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca pequeña, barba poca, sin señas particulares, viste uniforme de Cazadores; domiciliado últimamente en su pueblo; encartado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Segorbe, número 12, D. Juan Fernández Cienfuegos, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tetuán, 18 de Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Juan Asensio.

JG—6314

11.267

MORCILLO GARCIA, Alejandro; natural de Benamaurel (Granada), hijo de Melitón y Piedad, de estado soltero, edad veintidós años, estatura 1,638 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire alegre, producción buena, sin señas particulares; procesado por faltar a concentración; pertenece al tercer Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Sevilla, Juez instructor D. Crescencio Gómez Carneros, Capitán de la citada Arma, al que se presentará en el plazo de treinta días, a partir de su publicación en la Gaceta de Madrid, teniendo en cuenta que de no efectuarlo en el citado plazo será declarado rebelde.—Sevilla, 17 de Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Crescencio Gómez.

JG—6419

11.268

MULLOR GONZALEZ, Rafael; hijo de Rafael y de Francisca, natural y vecino de Guix (Almería), de veintidós años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, sus señas: estatura 1,691 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, sin señas particulares; procesado por los delitos de deserción y falta; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. José Valtazar

Crespo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. Sevilla, 3 de Agosto de 1923.—El Capitán Juez instructor, José Valcázar. JG—6516

11.269

NOGUEIRA DIZ, Benito; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Bayón, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 44, D. Fernando Sánchez González, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 26 de Julio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Fernando Sánchez. JG—6472

11.270

NOGUERA CISTERA, Marcelino; hijo de Antonio y de Josefa, natural de San Fructuoso de Bagés, provincia de Barcelona, su estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, estatura 1,660 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color pálido, frente espaciosa, sin señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Genta número 60, D. Fernando de Pablos Lozano, residente en Genta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Genta, 1 de Agosto de 1923.—El Teniente Juez instructor, Fernando Pablos. JG—6485

11.271

OLIVA GARDON, Antonio; hijo de Juan y de Carmen, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión lampista, de diez y nueve años de edad, de estatura 1,653 metros, color sano, pelo rojo, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba nada; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento Cazadores de Alcántara 14 de Caballería, D. José Granados Manzano, residente en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 2 de Agosto de 1923.—El Capitán Juez instructor, José Granados. JG—6522

11.272

REGUEIRA ORSNA, Manuel; hijo de Juan y Josefa, natural y vecino de Boixre (Puentedeume), marinero, cuyas señas personales son: ojos pardos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regulares y color bueno; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor Ayudante de

Marina del distrito de Puentedeume, D. Eovaldo Iglesias Somosa a responder a cargos que le resultan en expediente de prófugo que se le sigue por su falta de presentación en esta Comandancia de trozo el día 20 de Diciembre de 1920.—Puentedeume, 8 de Agosto de 1923.—El Juez instructor, Eovaldo Iglesias. JM—6531

11.273

PABLO BARGUILLO, Alonso; soldado del batallón Cazadores de Madrid número 2, hijo de Angel y de Dolores, natural de Madueñas, parroquia de la Concepción, Ayuntamiento de Madueñas, provincia de Cáceres, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Trujillo, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, estatura 1,543 metros, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, barba poca, boca grande, color trigueño y sano, seña particular, tiene una quemadura en la cara, fugado de los calabozos del cuartel de R. Kaina el día 2 de Junio de 1923; comparecerá en término de treinta días a contar desde la fecha de su publicación ante el Teniente Coronel Juez permanente de Tetuán D. Francisco López Domenech, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tetuán, 24 de Julio de 1923.—El Teniente Coronel Juez, Francisco López. JG—6433

11.274

PANADERO TEJEDOR, Salvador; hijo de Antonio y de Jacinta, natural de Aldeavilla de la Ribera (Salamanca), estado soltero, profesión dependiente, de veintiseis años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, estatura 1,657, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Puerto Real (Cádiz); procesado por el delito de desertión con armamento; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor Teniente Coronel D. Francisco López Domenech, Juez permanente de la plaza de Tetuán de la causa que se le sigue por delito de desertión con armamento y municiones.—Tetuán, 23 de Julio de 1923.—El Teniente Coronel Juez, López. JG—6436

11.275

PEREZ FERNANDEZ, Luis; hijo de Máximo y de Adoranda, natural de Cáceres, provincia de ídem, vecindado en Sevilla plaza Cerro, 35, Juzgado de la Magdalena, de veinticuatro años de edad, de oficio albañil, de estado soltero, de estatura 1,665, siendo sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, su frente regular, aire marchito y producción buena, recluta de Infantería de Marina; procesado por el delito de faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de dicho regimiento, Alférez D. José Tri-

go Alonso, cuartel de San Carlos, a responder a los cargos que le resultan en la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—San Fernando, 2 de Agosto de 1923.—El Alférez Juez instructor, José Trigo. JM—6539

11.276

PEREZ RODRIGUEZ, José; natural de Cuevas (Almería), soltero, domiciliado últimamente en Cuevas, procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez del Regimiento infantería La Corona número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Almería 11 de Agosto de 1923.—El Comandante Juez instructor. JG—6459

11.277

PEREZ SANCHEZ, José; hijo de Martín y de Josefa, natural de Linares, provincia de Jaén, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,620 metros, cuyas señas personales se desconocen, vecindado últimamente en Linares, provincia de Jaén, procesado por la falta grave de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento infantería Melilla número 59, D. Casiano García Herrero, residente en el cuartel de Santiago de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 2 Agosto de 1923.—El Teniente Juez, Casiano García. JG—6523

11.278

PINEIRO FONTAN, José; hijo de Peregrino y de Rosa, natural de Portas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en lugarado paradero, procesado por faltas graves de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de montaña, D. Manuel Reija Palmeiro, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 2 de Agosto de 1923.—El Teniente Juez instructor, Manuel Reija. JG—6480.

11.279

PONGA RIVERO, Andrés; hijo de José y de Dolores, natural de Arcandí, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,530 metros, color sano, pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz roma, barba lampiña, procesado por la falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término

de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona número 78, don Luis Martos González, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón a 30 de Julio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Luis Martos. JG—6135

11.280

PONSODA SEGUI, José; hijo de Vicente y de María, natural de Alcoy (Alicante), en la actualidad veintidós años de edad, soltero, hilador, con última residencia en Alcoy y sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba y boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y cuyo individuo se halla sujeto a expediente por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Vizcaya número 51, D. Manuel Martín Díaz, residente en Alcoy (Alicante), en la inteligencia que de no efectuar su presentación será declarado rebelde. Alcoy, 31 Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Manuel Martín. JG—6157

11.281

PRADA FERNANDEZ, Jerónimo; hijo de Lorenzo y de Francisca, natural de Videmala, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, soltero, alfarero, vecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 35 D. Miguel Sanz de la Garza, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 15 de Julio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Miguel Sanz. JG—6150

11.282

PULIDO URMIALES, Luis; hijo de Florencio y de Elisa, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Inclusa, distrito militar de la primera región, corneta del regimiento Infantería San Fernando, número 11, encartado en expediente por deserción; comparecerá en el término de treinta días, desde el en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez del expresado Cuerpo, D. Nicolás Pérez Catalán, con su despacho oficial en el cuartel del Hospital (Melilla), bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Melilla, 6 de Agosto de 1923.—El Teniente Juez instructor, Nicolás Pérez. JG—6512

11.283

RAICES FERNANDEZ, José María; hijo de Manuel y de Luisa, natural de Conjo (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1.740 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba afeitada, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial y producción buena; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santiago, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor, D. Justo Navarro González, Capitán con destino en el segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 23 de Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Justo Navarro. JG—6549

11.284

RAMON PICADO, José; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Mozanquillos, Ayuntamiento de Curtis, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, estatura, 1.622 metros; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, núm. 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 20 de Agosto de 1923.—El Comandante Juez instructor, Luis Martos. JG—6491

11.285

RATON ARROYO, Constantino; hijo de Constantino y de Manuela, natural de Lugo, de estado soltero, de oficio relojero, de veinticuatro años de edad, estatura 1.788 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, sin barba y sin señas particulares; pertenecía a la Comandancia de Ingenieros de Melilla, Compañía de Telégrafos de Campaña, destacado en el campamento general de Tafersit; procesado por el delito de deserción; comparecerá en término de cuarenta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón expedicionario del cuarto regimiento de Zapadores minadores, D. Manuel Valls Borrell, residente en Melilla, Campamento general de Tafersit, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tafersit, 29 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Manuel Valls. JG—6521

11.286

REVERTE MARTINEZ, Francis-

co; hijo de Francisco y de Purificación; natural de Totana (Murcia), de oficio jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Totana (Murcia); procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la tercera Comandancia de tropas de intendencia; D. Tomás Martínez Baviera, de guarnición en Valencia; de no presentarse en el plazo señalado, se le declarará rebelde.—Valencia, 21 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Tomás Martínez. JG—6437

11.287

BON SEGUI, Mariano; de diez y nueve años, natural de Villajoyosa, de estado soltero; domiciliado últimamente en Villajoyosa, calle de San Pedro, número 38; procesado en causa número 566 de 1921, sobre contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11681

11.288

CAMPOS BALINAS, José; de veintiséis años, hijo de Serafín y de María Josefa, casado, industrial y vecino del Ayuntamiento de Forcarey, procesado en sumario sobre desacato; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Estrada, para ser indagado y constituirse en prisión. 11697

11.289

CASAS JURADO, Francisco; natural de Mengibar, de estado soltero, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Linares; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para recibirle indagatoria, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 11673

11.290

GARCIA NANCLARES DE LA OCA, Tomás; de estado casado; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, sumario número 509 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, Secretaría de D. José Pastor. 11787

11.291

GIL SAN JUAN, Tomás; natural de Sax, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años

do edad, hijo de Tomás y de Gabriela, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por hurto; comparecerá en término de ocho días de rejas a dentro en la prisión preventiva del partido de Tortosa, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11715

11.292

GÓMEZ CANIZARES, Miguel (a) "Roig"; hijo de Olegario y de Josefa, natural de Liria, de estado casado, profesión labrador, de treinta y tres años de edad, tuerto del ojo derecho; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por hurto en causa número 79 de 1922, que no ha sido hallado en su domicilio; comparecerá en término de diez días en la cárcel del partido, para ser reducido a prisión.

11784

11.293

GONZALEZ GARCIA, Francisco (a) "Pachuel Nashu"; natural y vecino de Gijón, de estado soltero, profesión ebanista, de treinta y nueve años de edad, hijo de Rufino y de Rosa, moreno, de estatura regular y chato; procesado por robo de herramientas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia de Oviedo, que la tiene decretada.

11730

11.294

IZQUIERDO GARCIA, Dionisia; de veinticuatro años de edad, soltera, natural y vecina de Bilbao, provincia de Vizcaya, calle de la Concepción, número 21, quinto; hija legítima de Dionisio y de Antonia; procesada por el delito de estafa; comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao, Sección Tercera, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibida que, de no verificarse, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11665

11.295

KARL JOHAN, Faruere; de veintinueve años de edad, soltero, marino, natural de Turku, provincia de Vestmanus Suecia, domiciliado últimamente en Bilbao, Consulado de Suecia, hijo legítimo de Karl y de Ida; procesado por el delito de atentado; comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao, Sección Tercera, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de su inserción; apercibido que de no verificarse se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11664

11.296

LAZCANO ACOTAIN, Alejandro; casado, carpintero, hijo de Pedro y Felicia, natural y vecino de Villafranca de Oria (Guipúzcoa), cuyas señas personales se ignoran, penado en causa número 59 de 1922, rollo 59 del mismo año, del Juzgado de instrucción de Tolosa, por ultrajes a la Nación; comparecerá ante la Audiencia de San Sebastián en el término de diez días para ingresar en la cárcel y cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

11668

11.297

LINARES PEREZ, Francisco; natural de Badajoz, soltero, soldado de infantería, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Algeciras, cuartel del Regimiento de infantería Extremadura número 15, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

11712

11.298

MARIANO, Antonio; cuyo segundo apellido se ignora, natural de Bilbao, de estatura regular, color moreno, profesión jornalero, de unos veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por robo de aves en S. Cugat del Valles; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Terrasa para constituirse en prisión y ser oído en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

11714

11.299

MARTINEZ CAMPOS, Juan; de treinta y tres años, hijo de Pedro y María, soltero, jornalero, natural de Lorca, domiciliado últimamente en Murcia y cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa número 28 de 1922, sobre robo frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Calles de En-arriá en el término de diez días para la práctica de diligencias, bajo apercibimiento de decretar su prisión, pues así lo tiene acordado el señor Juez del partido.

11681

11.300

MERENCIANO COLLADO, Antonio; hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Valencia, soltero, albail, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, 25, cuarto izquierda, procesado en causa número 866 de 1922, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Arazanzas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11679

MIRALLES FOS, Juan; natural de Valencia, casado, albail, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Juigaro, domiciliado últimamente en la calle Baja, número 37, bajo, pro-

cesado en causa número 260 de 1921 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11719

11.301

MORENO CAMACHO, Juan María, (a) "Chato"; natural de Torrepedrogil, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca grande, labios salientes, barba afeitada, cara oval, color bueno y vestía pantalón y chaleco de pana color aceite, americana negra rota, alpargatas y sombrero negro flexible; domiciliado últimamente en Ubeda, en la calle de San Millán; procesado por hurto en el sumario número 51 del año pasado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo.

11739

11.302

MORENO FERNANDEZ, José, conocido por José Moreno García y Pedro José Fernández García, alias "Telón"; natural de Baza, de treinta y cinco años de edad, viudo, hijo de Francisco y de Juana; domiciliado últimamente en Cortes, de oficio jornalero; procesado en causa número 20 de 1922, por despartición de cinco muleros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11701

11.303

NAVARRO MONZON, Juan; hijo de Juan y de Rafaela, natural de Aspe, de estado soltero, profesión alpargatero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, número 25, cuarto, primero; procesado en causa número 866 de 1922, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Arazanzas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11680

11.304

NOGUERA GOMEZ, Ramona, alias Pichorra; natural de La Unión, de de estado soltera, profesión lavandera, de veintitrés años de edad; domiciliada últimamente en Cartagena; procesada por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, a constituirse

se en prisión, decretada por la Audiencia de Murcia, en auto de 20 de Junio de 1923, en sumario número 164 de 1919, bajo apercibimiento de ser declarada, en rebeldía.

11686

11.305

OLIVARES LEGIDO, Jesús; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión zapatero, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y de Luisa; cuyo actual paradero se ignora; procesado por atentado y lesiones; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a ser reducido a prisión.

11671

11.306

PAZ FERNANDEZ, Juan Bautista; vecino de El Caballal, Municipio de Neira de Jusá, provincia de Lugo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Becerreá, a prestar indagatoria y constituirse en prisión, como procesado en causa por disparo, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11728

11.307

RAMOS ROMERO, Rafael; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión del campo, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Martos; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

11674

11.308

RIVERO DE ZAYAS, Manuel; de treinta años y ocho años de edad; casado, del comercio, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz, y vecino de Sevilla, calle de Castilla, número 40, o Fernando Tirado, Casa Moderna, cuyo actual paradero se ignora; debe comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Avilés, con objeto de constituirse en prisión preventiva, que le fué decretada por la Audiencia provincial de Oviedo en sumario número 18 de 1907, seguido en el expresado Juzgado por el delito de estafa.

11795

11.309

RODRIGUEZ FAL, Celestino; soltero, minero, de veinticuatro años, hijo de Narciso y Leandra, natural y vecino de Felechos, en el Concejo de Siero; procesado en sumario por disparo y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posa de Siero en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión, conforme se tiene decretado en el sumario que se refiere.

11736

11.310

ROMERO JIMENEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Getafe; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe.

11696

11.311

SALAS SALIGRAT, Jesús; de treinta y ocho años, casado, corredor de cecales, vecino de Madrid, calle de San Bernardo, número 91, donde últimamente ha residido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenlabrada para ser reducido a prisión por la causa que se le sigue con el número 37 de 1923 sobre estafa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

11732

11.312

SAN JUAN DE LOS SANTOS JUANES, Manuel; hijo de Manuel y de Paula, natural de Valencia, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, número 25, 4.º, primero; procesado en causa número 866 de 1922 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Arazozanas, (Barcelona, Secretaría de D. Cándido Garcia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11678

11.313

SANCHEZ, Federico (a) "Mendiguas"; procesado en causa número 324 de 1923 por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11718

11.314

SANDE ROUCO, José; de dieciocho años de edad, soltero, mecánico, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de La Coruña, en la actualidad ausente en la Habana; procesado en sumario sobre tentativa de robo; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión en la cárcel del partido, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

11729

11.315

SOLER CALL, Manuel; natural de

Manresa, soltero, panadero, de veinticinco a veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Ramón, número 8, piso tercero, puerta segunda; Jaime Cervera Prats, (a) "Jaumet de la Tenda"; cuya edad y demás circunstancias se ignoran; procesados en méritos de sumario sobre robo frustrado, disparo de arma de fuego y lesiones, números 85-6.274 de 1923; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Manresa, al objeto de constituirse en prisión y recibirles declaración indagatoria, bajo apercibimiento si no compareceren de ser declarados rebeldes.

11735

11.316

SOTO PALACIOS, Miguel; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en causa número 134 de 1922, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, para ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11700

11.317

TIRADO LUNA, José; natural de Baena, vecino de Córdoba, hijo de Carlos; domiciliado últimamente en el barrio de San Lorenzo (Córdoba), de oficio trañante; procesado en causa número 94 de 1921, por hurto de borregos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Baena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, para ser reducido a prisión.

11677

11.318

ZABALA ACEDO, Casiano; edad veinte años, soltero, carpintero, vecino últimamente en Logroño, calle Cabo Noval, número 1, piso primero, hijo de Angel y de Juana; procesado por el delito de hurto en el sumario número 21 de 1923; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro para serle notificado la petición de pena solicitada para él por el Ministerio fiscal, y manifieste si presta su conformidad y se ratifica en las manifestaciones de su defensa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 655 de la ley de Enjuiciamiento criminal, constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

11702

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BURGOS

Habiéndose padecido error de pluma al anunciar la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Esté,

de Santander, cuyo anuncio aparece publicado en la GACETA DE MADRID, el día 12 del actual, siendo así que la Secretaría vacante es la del distrito del Oeste, de dicha capital, se hace público, a fin de que los que se crean con derecho a ello puedan solicitarlo, con sujeción al Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en el plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Burgos, 16 de Agosto de 1923.—
El Secretario de Gobierno, Rafael Paroá.
JO—11663

MADRID

D. Rafael García Valdés, Relator Secretario de la Audiencia territorial de esta Corte.

Certifico: Que en el incidente de responsabilidad civil formulado ante esta Audiencia y de que más abajo se hará expresión, se ha dictado por la Sala segunda de lo civil de la misma la siguiente

«Sentencia número 97.—En la villa de Corte de Madrid a 30 de Junio de 1923. Visto el incidente de responsabilidad civil formulado ante esta Audiencia por D. Andrés Sánchez Carralero y Sánchez, mayor de edad, vecino de Fuentidueña de Tajo, a quien representa el Procurador D. Celedonio López Serranillos y defende el Letrado D. Manuel Montoya, contra D. Víctor Sánchez Alcaba, también mayor de edad, Alcalde que fué del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, representado por el Procurador D. Francisco Cuéllar y dirigido por el Letrado D. Gabriel José Cáceres, sobre indemnización de 497,37 pesetas.

Resultando que por el Procurador D. Celedonio López Serranillos en la representación que ostenta, formuló ante esta Sala, a la que por reparto correspondió, demanda de responsabilidad civil contra el Alcalde que fué de Fuentidueña de Tajo, D. Víctor Sánchez Alcaba, para exigirle la responsabilidad civil por sus votos como al Alcalde, consistiendo en la indemnización de los perjuicios que ocasionó a su mandante, en la que señaló como hechos: Que su representante D. Andrés Sánchez Carralero, vecino de Fuentidueña de Tajo, venía desempeñando desde hacía mucho tiempo el cargo de Secretario del Ayuntamiento de dicha villa, con el sueldo anual de 1.200 pesetas sin descuento alguno; que el hoy demandado D. Víctor Sánchez Alcaba, que era en 1 de Enero de 1921 Alcalde Presidente de aquel Ayuntamiento, sin instar expediente alguno y de una manera arbitraria y caprichosa acordó la suspensión de empleo y sueldo de su representante señor Sánchez Carralero; que además de dicho sueldo, tenía asignada el actor la cantidad de 500 pesetas anuales para suministro de material, libros y sellos de Carroa necesarios en la Secretaría; que interpuesto recurso de alzada por su representante conesa el acuerdo del Alcalde señor Alcaba, para la redacción del mismo, y en atención a no tener la cantidad de Letrado, acudió al Colegio, de esta Corte, don-

Manuel Montoya y Tejada, que lo redactó, cobrando por dicho trabajo 300 pesetas que su representante le abonó, según justificaba con el documento número uno que acompañaba con la demanda; que tramitado el recurso, el Gobernador civil de esta provincia, en 8 de Julio de 1921, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, y teniendo en cuenta que del expediente no aparecía que se hubiese dado audiencia al interesado, ni se puso en conocimiento del Gobernador, cosas ambas que el Alcalde en su informe reconocía, revocó el acuerdo de la Alcaldía comunicándolo así a éste; que al ser repuesto en el cargo el demandante don Andrés Sánchez Carralero, interpuso del Ayuntamiento el abono del sueldo del mes de Enero en que estuvo suspenso en su cargo y la cantidad de 41,77 pesetas, que por el suministro del material le correspondía percibir, sin que en el Ayuntamiento se le abonase ninguna de ambas partidas, no obstante haber suplido el interesado el material necesario para cumplir los servicios de este mes, por no haberlo hecho nadie mientras estuvo suspenso; que el Gobernador civil, resolviendo una petición del hoy demandante, acordó en 8 de Septiembre de 1922 que asistiera al señor Sánchez Carralero el derecho para reclamar el abono de los haberes durante el tiempo que duró la suspensión inmotivada, y que podía hacer uso del mismo en el lugar y forma que estimara más conveniente a sus intereses, resolución que también fué comunicada a la Alcaldía; que su cliente demandó de conciliación a D. Víctor Sánchez Alcaba sobre pago de pesetas 497,37, que estima se le abonden como indemnización de perjuicios que se le irrogaron por el referido señor con su inmotivada suspensión, no logrando avenencia; que la cantidad expresada y que hoy reclama en la demanda se descompone en la forma siguiente: por el sueldo del mes de Enero de 1921 no percibido, 412,50 pesetas; por material cuyo importe no percibió en ese mismo mes, 41,77 pesetas; por el importe de la minuta del Letrado D. Manuel Montoya, 300 pesetas; y por los gastos de viajes y estancias en Madrid con motivo de la redacción y presentación del recurso de alzada, 43,10 pesetas; que su representante D. Andrés Sánchez Carralero acudió al Juzado municipal de Fuentidueña reclamando del D. Víctor Sánchez el abono de dicha cantidad, y dictado por el mismo sentencia condenatoria a su abono, el demandado apeló al de primera instancia de Chinchón, que dió otra revocando la del Municipal y declarando como es de ley que la competencia radica en este Tribunal con arreglo a la ley de 5 de Abril de 1904. Y aludiendo los fundamentos de derecho que estimó oportunos, terminó suplicando que en su día se dictase sentencia declarando que el señor Sánchez Alcaba, venía obligado a indemnizar a su representante señor Sánchez Carralero la cantidad de 497,37 pesetas, importe de los perjuicios que le ocasionó con la suspensión que como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Fuentidueña de Tajo acordó en 1 de Enero de 1921, del hoy demandante, del cargo de Secretario de aquel Ayuntamiento, así como al pago de las costas.

Resultando que acordado reclamar el oportuno expediente, recibido y admitida la demanda y emplazado el demandado D. Víctor Sánchez Alcaba, éste compareció por medio del Procurador D. Francisco Cuéllar, a favor del que otorgó el oportuno poder, oponiéndose a la indicada demanda y sentando como hechos los siguientes: que era incierto que el actor venía desempeñando, desde hacía mucho tiempo, el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, con el sueldo mensual de 412 pesetas 50 céntimos; que su representante, el hoy demandado, Alcalde de dicho pueblo el día 1 de Enero de 1921, por el fundamento de que el actor abandonaba el cargo y se negaba a cumplir las órdenes que de aquél procedían, le suspendió de empleo y sueldo durante el mes de Enero, ordenando se instruyera el oportuno expediente, del que resultaba la certeza de los hechos que dieron origen a la suspensión; que suponía cierto que la Secretaría del Ayuntamiento, y no personalmente el hoy demandante tuviese asignada la cantidad de 500 pesetas anuales para material; que ignoraba si el Secretario del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, D. Andrés Sánchez Carralero, tenía desconocimiento de la legislación que regulaba sus atribuciones, derechos y obligaciones como tal Secretario, que necesitase acudir a un Letrado para redactar un recurso de alzada sobre acuerdos adoptados por el Alcalde, pero lo que sí afirmaba es que no había disposición alguna que exigiera valerse de Abogado para tales recursos; que era cierto cuanto se expresaba en el hecho quinto de la demanda, puesto que el acuerdo de la Alcaldía se revocó por el del Gobernador civil de la provincia; que desconocía si el actor había reclamado del Ayuntamiento el abono del sueldo de Enero y la cantidad importe del material que hubiera suministrado, pero que lo cierto era que el hoy demandado dejó en las Areas municipales esa cantidad, porque pagó de su bolsillo particular los emolumentos del funcionario que desempeñó la Secretaría, precisamente porque no prosperó la suspensión y sabía que ese sueldo, consignado en los presupuestos municipales, había de pagarse a quien tenía derecho a ellos; que era cierto que el actor acudió al Gobernador, precisando se le autorizara para la reclamación de sus haberes, resolviéndose lo que ya estaba resuelto, o sea que le asistía tal derecho y que podía hacer uso del mismo, en el lugar y forma más conveniente, que era la del pago; por parte del Ayuntamiento, porque cesada la suspensión no existía la del sueldo, y que como de éste no se había dispuesto para el otro secretario, que pagó su representante, estaba el Ayuntamiento en el deber

de pagar, y el Secretario en el de percibir la expresada mensualidad y el material que hubiera suministrado, y no más que éste, porque sólo habiendo dispuesto el Sr. Sánchez Algaba de esa cantidad para el sustituto, era como hubiera nacido en él la necesidad de indemnizar; que su representado, en el acto de la conciliación de que se hablaba en el hecho correlativo, se negó a pagar la cantidad que se le reclamaba y se reclamaba en la demanda que contesta; que era improcedente tal reclamación por los razonamientos siguientes: que el demandado no debía al actor las 112,50 pesetas, importe del sueldo del mes de Enero de 1921, porque ese sueldo le había dejado, como Alcalde que era de Fuentidueña de Tajo, en las Arcas municipales de dicho pueblo, por lo que el Ayuntamiento era quien debía pagarlo, ya que quedó sin efecto la suspensión; que tampoco debía pagar su representado las 47,77 pesetas de material, que debían abonarse por el Ayuntamiento, con el importe de la asignación, a quien acreditase haber realizado el suministro, ya que para ese fin estaban consignadas en el presupuesto; que tampoco debía su representado las 300 pesetas importe de la minuta del Letrado Sr. Montoya, porque los servicios de éste no eran legalmente necesarios, ya que el actor, por sí y sin necesidad de valerse de Letrado, podía redactar y firmar, como lo hizo, el recurso de alzada que motivaba tal recibo, y que, por tanto, si tales trabajos o consultas no eran legalmente necesarios, tampoco tenía por qué abonar su representado, el Sr. Sánchez Algaba, la partida correspondiente de 43,10 pesetas, referente a los gastos de viaje y estancias en Madrid para la redacción y presentación del recurso de alzada; que era cierto que don Andrés Sánchez Carralero acudió al Juzgado municipal de Fuentidueña, reclamando de su representado el abono de la cantidad antes analizada, y que aquel Juzgado, de donde era Secretario el demandante, condenó a D. Víctor Sánchez, no solamente al pago de la citada cantidad, sino también al de todas las costas a pesar de que en el último considerando decía que no era de apreciar temeridad en ninguna de las partes, y que apelada la sentencia ante el Juzgado de primera instancia de Chinchón se alegó, por su parte, ser competente para el conocimiento de este asunto, el Tribunal ante el que recurrieran, y aceptada tal doctrina, se declaró la nulidad de aquellas actuaciones y que la competencia correspondía a la Sala de lo Civil de la Audiencia territorial de Madrid; y después de deducir los fundamentos de derecho que estimó pertinentes, terminó suplicando se dictase sentencia en su día, absolviéndolo a su representado, con imposición de costas al demandante.

Resultando que a petición de las partes se recibió el incidente a prueba documental y testifical, y por

la demandada únicamente la documental:

Resultando que unidas las pruebas practicadas y formado el apuntamiento, a instancia del Procurador don Francisco Cuñillar en la representación que ostenta se solicitó señalamiento de día y hora para la celebración de vista pública del presente incidente, la que ha tenido lugar con asistencia de los Letrados de ambas partes en el día y hora señalado al efecto:

Resultando que en la sustanciación de este incidente se han observado las prescripciones legales:

Siendo Ponente el Magistrado don Diego López Moya:

Considerando que suspendido de empleo y sueldo durante un mes el Secretario del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, D. Andrés Sánchez Carralero, por acuerdo del Alcalde de dicha localidad, D. Víctor Sánchez Algaba, sin previa formación de expediente y sin dar cuenta del indicado acuerdo al Gobernador civil de la provincia, y dejado por éste sin efecto la suspensión, con reserva al recurrente de su derecho a reclamar en el lugar y forma que estimase conveniente los haberes no percibidos, es notorio que en la reclamación judicial de estas actuaciones concurren la existencia de agravio, reclamación contra el mismo, perjuicio anotado y funcionario responsable que requiere la ley de 5 de Abril de 1904 y el Reglamento para su ejecución invocados por el actor, y la doctrina de la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de Octubre de 1916:

Considerando que los documentos aportados a estos autos comprueban la arbitrariedad de la suspensión de empleo y sueldo que privó al Secretario demandante de los haberes, ascendentes a 112,50 pesetas y 47,77 pesetas por asignación de material, que al ser raspados y cumplir los servicios correspondientes al tiempo de la suspensión suplió aquél, y la reclamación escrita hecha para remediar la infracción legal que el número primero del artículo 11 del Reglamento citado exige, ya que el Alcalde demandado reconoce que no dió cuenta de la suspensión al Gobierno civil de la provincia, como el artículo 124 de la ley Municipal ordena y el agraviado invocó oportunamente, fundamentando todo la procedencia de estimar responsable al funcionario demandado de las 160,27 pesetas por los conceptos expresados reclamados:

Considerando que no existe igual fundamento respecto a las 300 pesetas pagadas por el agraviado para recurrir del acuerdo de suspensión y las 43,10 pesetas también reclamadas por gastos de viajes y estancias en Madrid para presentar el recurso aludido, puesto que éste no obliga a la intervención de Letrado, ni a la personal presentación del escrito o escritos indispensables para remediar el agravio:

Considerando que por expreso mandato del artículo 13.º de la ley de Responsabilidad cívica, toda sentencia que ponga fin a esta clase de juicios contendrá pronunciamiento expreso sobre costas, que se impondrán al funcionario demandado siempre que se le

declare, cual en este caso ocurre, responsable de daños y perjuicios reclamados:

Vistas las disposiciones legales citadas,

Fallamos que delibemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda inicial de este juicio, en cuanto por ella se pide la condena de D. Víctor Sánchez Algaba, Alcalde de Fuentidueña del Tajo, pagar al demandante, D. Andrés Sánchez Carralero y Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de dicha localidad, las 160,27 pesetas reclamadas como indemnización de daños y perjuicios consiguientes a no haber percibido el sueldo y consignación por material del tiempo que duró la suspensión de empleo y sueldo motivo de la reclamación, y en su consecuencia, condenamos al D. Víctor Sánchez Algaba a que pague a D. Andrés Sánchez Carralero las 160,27 pesetas que se deja expresada, imponiéndole por tal condena la de las costas de este juicio, y absolvemos al repetido señor Sánchez Algaba del pago de las 343,10 pesetas restantes, importe de minuta del Letrado y gastos de viajes y estancias en Madrid, también reclamadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA e insertará en la Colección Legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Suárez.—Manuel Moreno.—Diego López Moya.—El Magistrado D. José Manuel Puebla votó en Sala y no pudo firmar.—Adolfo Suárez.—Miguel Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado D. Diego López Moya Ponente que ha sido en estos autos estando celebrada audiencia pública la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia territorial en el día de su fecha, de que certifico.—P. H., Licenciado Gregorio Aranz.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que firmo.

Madrid, 2 de Julio de 1923.—Gregorio Aranz

JC-113

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa que por el delito de coacción se sigue procedente del Juzgado de la Universidad de esta Corte, a virtud de denuncia de doña Rafaela Cañete Beronán, el Procurador señor Estebanant, que ostenta su representación, ha presentado su renuncia en unión del Letrado D. Lorenzo Barrio Morayta, y la Sección primera de esta Audiencia provincial ha dictado el proveído siguiente: "Hágase saber a doña Rafaela Cañete la renuncia que de su defensa y representación ha hecho el Letrado D. Lorenzo Barrio Morayta, y el Procurador D. Mariano García Estebanant, remitiéndola a la vez para

que en término de tres días designe nuevo Letrado y Procurador para su defensa y representación en esta causa o manifieste si se le nombran de oficio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica continuará la causa con la sola intervención del Ministerio fiscal como parte acusadora."

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Rafaela Cañete Boronal, cuyo paradero se ignora, extendiendo la presente que a los fines de su inserción remito al *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 15 de Agosto de 1923.—El oficial de Sala, Eduardo Aguilar.

JO—11666

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 19 de los corrientes, en el expediente promovido por D. Braulio Hernández Lasso, sobre declaración de ausencia de su hermana doña Petra Hernández Lasso, vecina que fué de esta capital, se llama a dicha señora por segunda vez y por medio del presente edicto, y a los que se crean con igual o mejor derecho a la administración de sus bienes, si la misma no se presentare, para que comparezcan a reclamarle ante este Juzgado, dentro del término de dos meses a contar desde la publicación de este edicto, debiendo justificar su derecho con los correspondientes documentos.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, pongo el presente que firmo en Madrid a 20 de Julio de 1923.—Ante mí, P. D. Manuel Méndez.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, José Muñoz Jalón. X—2256

ORENSE

D. Odón Colmenero y Súa, Juez de primera instancia del partido de Orense.

Hago público, conforme y a los efectos del último párrafo del artículo 19 de la ley de 26 de Julio de 1922, que por auto dictado hoy en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil de esta plaza "Pedro Romero y Hermanos" se ha prestado aprobación al convenio celebrado entre la Sociedad y sus acreedores, con arreglo a las normas de dicho artículo; cuyo convenio dice literalmente:

1.º Pago del 20 por 100 del importe total de los créditos, al transcurrir cuatro meses desde la aprobación del convenio.

2.º Pago del 10 por 100 más del importe total de los créditos, a los dos meses de aprobado el convenio.

3.º Pago proporcional de los créditos de la cantidad que, sobre el 30 por 100 repartido, arroje la total liquidación de los bienes que constituyen el activo de la Sociedad, a los dos años del convenio.

4.º No se abonarán intereses durante la espera.

Además, nombro liquidadores para que lleven a efecto la realización

del activo social, el pago de los plazos marcados en la proposición de convenio, y la administración y representación de la masa social a don Modesto Pavón, D. Enrique Enriquez Vidiella, ambos de Orense, y D. José María Torviso, de Lugo.

Los acuerdos de esta Comisión liquidadora se tomarán por mayoría de votos, y si no se produjese esta mayoría, resolverá el Juez de primera instancia de Orense.

Si por cualquier causa, alguno de los liquidadores tuviese que cesar en el desempeño del cargo, ostentarán los otros dos la representación de la Casa, hasta tanto que agré fuere sustituido en la siguiente forma: Si el cesante fuere uno de los de Orense, la Cámara de Comercio de esta capital haría el nombramiento, y si fuere el de Lugo, la Cámara de Lugo designaría el sustituto.

Los liquidadores serán retribuidos en la misma forma que los interventores que actúan en el expediente de suspensión de pagos. La firma social la llevarán mancomunadamente dos, salvo que por unanimidad acuerden en esta delegarla, para asunto o asuntos determinados, en uno de ellos.

Las atribuciones de la Comisión liquidadora serán las que siguen:

1.º Las que la ley de Enjuiciamiento otorga conjuntamente a los Síndicos y Comisario en los juicios de quiebra.

2.º Para la venta y cesión de los bienes de la masa, la Comisión utilizará el procedimiento que en cada caso estime sea preferible para obtener el mayor rendimiento. Si acude a la subasta, podrá verificar ésta judicial o extrajudicialmente, bajo las condiciones que crea convenientes. Y caso de contratar particularmente la venta o cesión de alguno o algunos bienes, podrá la Comisión verificar libremente todas las estipulaciones que estime han de contribuir al mejor resultado de la venta, incluso otorgar plazos o dar facilidades para el pago.

3.º Podrá realizar toda clase de transacciones, judicial y extrajudicial, suscribiendo al efecto los oportunos documentos; dar facilidades para el pago a los deudores que estime deban ser objeto de ese trato, en beneficio de la masa; y otorgar toda clase de poderes que fueren necesarios para el desenvolvimiento de su gestión.

La Comisión liquidadora tendrá obligación de hacer cada trimestre un resumen del estado de la casa y publicarlo cuando menos en un periódico de Orense y otro de Lugo.

Y para conocimiento de todos los interesados, expido el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de Lugo, León y Orense.

Dado en Orense a 14 de Agosto de 1923.—El Secretario, P. S. José Gómez.—El Juez, Odón Colmenero.

X—2252

SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Román, de esta ciudad, en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipoteca-

ria seguidos a instancia de D. Eduardo González Jiménez contra D. Mariano Robles, por cobro de pesetas, se sacan por segunda vez a pública subasta, y venta en el mejor postor en un solo lote por el tipo y bajo las condiciones que luego se dirán, los bienes siguientes:

1.º Una huerta nombrada de San Jerónimo de Euanavis'a, sita en el término municipal de esta ciudad, junto al edificio que fué convento del mismo nombre; linda: al Norte, con el edificio antes citado, dedicado hoy a cobadero de cerdos; a Levante, con el Camino Alto de San Jerónimo, conocido también con los nombres de las Huertas o de Almez; por el Sur, con la suerte denominada Villar, y por el Oeste, con el camino bajo de San Jerónimo, conocido también con los nombres de camino de Tercia o de la Algaba. La citada huerta, plantada de naranjal y cercada de tapias, consta de una cabida de seis aranzadas y 81 estadales, equivalentes a 603 hectáreas 91 áreas y 83 centiáreas.

2.º Una suerte de tierra en el mismo término de esta ciudad, denominada el Caño o los Gordales, frente al extinguido Monasterio de San Jerónimo; lindando: por el Norte, con el Camino de la Algaba, que la separa de la Huerta de la Florida; por Este, con el callejón del convento, conocido por el Camino de Tercia o de la Algaba; por Oeste, con el río Guadalquivir; y por el Sur, con la Huerta del Tejar, de D. Felipe Cubas. Su cabida es de 12 aranzadas poco más o menos, equivalentes a cinco hectáreas 70 áreas y 60 centiáreas.

Para el remate de dichas fincas se ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, a las doce, y tendrá lugar en dicho día y hora en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo por que salen a subasta las dos indicadas fincas es la cantidad de 54.375 pesetas, o sea el 75 por 100 de aquella por que se anunció la primera subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, haciéndos presente que de la certificación referida no consta que las mencionadas fincas tengan cargas o gravámenes anteriores ni preferentes al crédito hipotecario por que se procede.

Y para su publicidad se fija el presente en Sevilla a 16 de Agosto de 1923.—El Secretario, P. D. Eduardo Lozano.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, legible.

X—2253